



# Corporación Universitaria Rafael Núñez

Nit. 890.481.276-8

## RESOLUCIÓN No. 11 DE AGOSTO 29 DE 2016

*De La Participación de los Egresados en los Órganos Institucionales y de Facultad de Cartagena y Barranquilla.*

La Secretaria General de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de establecer el procedimiento para llevar a cabo el proceso electoral para la participación de los Egresados ante los órganos asesores académicos institucionales, dentro de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Definir el procedimiento para llevar a cabo el proceso electoral para la participación de los Egresados ante los órganos asesores académicos institucionales y de facultad: Comité Central de Egresados y Comité de Autoevaluación y Acreditación, respectivamente, el cual contemplará los siguientes pasos:

- a) Expedición y publicación de Resolución de llamado a elecciones.
- b) Definición del cronograma de actividades alrededor del proceso electoral
- c) Publicación del cronograma de actividades a través de los distintos medios de comunicación institucionales ( página web, correos electrónicos, carteleras, entre otros)
- d) Inscripción de postulantes a los distintos órganos asesores académicos institucionales y de facultad: Comité Central de Egresados y Comité de Autoevaluación y Acreditación, respectivamente.
- e) Verificación del cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- f) Campaña de los postulantes aspirantes a los órganos asesores académicos institucionales y de facultad: Comité Central de Egresados y Comité de Autoevaluación y Acreditación, respectivamente.
- g) Realización de jornada de votación virtual a través del software institucional
- h) Recibo de los reportes de los resultados de las votaciones y de la relación de sufragantes.
- i) Elaboración y publicación de la Resolución de resultados del proceso electoral desarrollado.
- j) Posesión de los representantes ante la Secretaria General.

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse situaciones que afecten el normal desarrollo del proceso electoral, se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando no se reciban postulaciones a un órgano asesor académico institucional o de facultad, se ratificará al titular anterior. Si la ratificación no fuere procedente, se realizará un nuevo proceso electoral, para la representación ante el órgano asesor académico institucional o de facultad en particular.
- b) Cuando se reciba una sola postulación ante algún órgano asesor académico institucional o de facultad, se designará a este como representante a es respectivo órgano.

**ARTICULO 2.** Designar a Bienestar Institucional, como el organismo encargado de organizar y realizar el proceso electoral de los Docente y estudiantes ante los órganos asesores académicos institucionales.

**ARTÍCULO 3.** Publicar la presente Resolución en todos los departamentos de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días de Agosto de 2016.

  
VIVIANA HENRÍQUEZ LOPEZ  
Secretaria General